

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0016425 – SDQS No. 5005362025

A los 30 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0016425 – SDQS No. 5005362025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014476
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

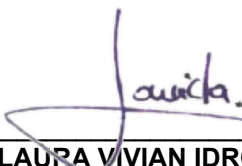
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0014476**.

Constancia de desfijación

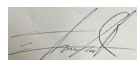
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 06 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0014476

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

contactenos@saludcapital.gov.co

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

Ciudad

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur

Teléfono: (601) 6477656

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. **2025BAER0016425** – SDQS No. **5005362025**.

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Dos (2) folios

Copia: Peticionario(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitida, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
422031

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=422031



Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

contactenos@saludcapital.gov.co

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

Ciudad

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur

Teléfono: (601) 6477656

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0016425 – SDQS No. 5005362025

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del derecho de petición, mediante el cual se solicita la intervención de las autoridades competentes en lo que respecta al documento anexo.

A la Secretaría Distrital de Salud (SDS), teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 507 de 2013 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C."*, y lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*.

Y a la Alcaldía Local de San Cristóbal, teniendo en cuenta sus competencias como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

"(...) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

1. El Presidente de la República.

2. Los gobernadores.

3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.

4. Los inspectores de policía y los corregidores. (...)" Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *"Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los*

Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones” en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

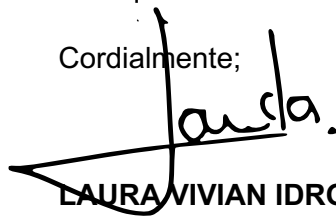
Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)”

En tal sentido, se solicita de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Pues cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra verificar condiciones higiénico – sanitarias por la tenencia de animales, como tampoco dirimir conflictos de convivencia. No obstante, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto. .

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Petionario(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF 
Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAE 

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol **FUNCIONARIO Án** ▼

Todos

ATENCIÓN DE PETICIÓN 5005362025

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

EN LA KRA 7A ESTE 8C-56 SUR, BARRIO VITELMA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN EL SEGUNDO PISO VIVEN UNOS HERMANOS QUE TIENEN EN SU PATIO VARIOS ANIMALES ENTRE ELLOS GATOS, PATOS, CONEJOS, GALLINAS, Y EL DESASEO ES TERRIBLE, YO VIVO EN LA MISMA CASA Y TENGO UNA NIÑA DE 2 AÑOS, Y A RAIZ DE ESTOS MALOS OLORES SE ME HA ENFERMADO CONSTANTEMENTE AL IGUAL QUE NOSOTROS, SOLICITO SE TOMEN LOS CORRECTIVOS CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE EXIGA A ESTAS PERSONAS RETIRAR ESTOS ANIMALES Y ASI EVITAR MAS CONTAMINACION Y PROBLEMAS DE SALUD PARA LAS DEMAS PERSONAS QUE VIVIMOS EN ESA CASA.

ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
------	-------------------	---------	---------	-------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
---------	--------	------	-------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	FUN - ERIKA JOHANNA ZAMBRANO MENESES	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2025-09-22 4:26:54 PM	2025-09-23 11:24:17 AM	Solucionado - Por traslado	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema *

Categoría *

Subtema *

Proceso de Calidad *

Tipo Trámite *

Aplica información sensible y/o reservada

No

Asunto:

EN LA KRA 7A ESTE 8C-56 SUR, BARRIO VITELMA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN EL SEGUNDO PISO VIVEN UNOS HERMANOS QUE TIENEN EN SU PATIO VARIOS ANIMALES ENTRE ELLOS GATOS, PATOS, CONEJOS, GALLINAS, Y EL DESASEO ES TERRIBLE, YO VIVO EN LA MISMA CASA Y TENGO UNA NIÑA DE 2 AÑOS, Y A RAIZ DE ESTOS MALOS OLORES SE ME HA ENFERMADO CONSTANTEMENTE AL IGUAL QUE NOSOTROS, SOLICITO SE TOMEN LOS CORRECTIVOS CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE EXIGA A ESTAS PERSONAS RETIRAR ESTOS ANIMALES Y ASI EVITAR MAS CONTAMINACION Y PROBLEMAS DE SALUD PARA LAS DEMAS PERSONAS QUE VIVIMOS EN ESA CASA.

Observaciones:

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Guardar

Generar Carta

Enviar

Cancelar



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#)

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.1 - es